Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 004

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2019.- "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA C.V.E. Nº 10 Y OTROS" PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 356.971.

Asunción, 7 de enero de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2019.- "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA C.V.E. Nº 10 Y OTROS" PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 356.971; y

CONSIDERANDO:

Que el Informe de Rectificación Nº 1, realizado por la Comisión Evaluadora del proceso de referencia, el cual fuera remitido a la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, individualizado con Nº de SIMESE 172.853.

Que la Comisión Evaluadora designada para el efecto expresa que dicho informe tuvo origen en una Nota de Observación dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la que se expusieron como observaciones: 1- Se indica los ratios de capacidad financiera de uno de los oferentes miembros del Consorcio (FALCON), que el promedio de endeudamiento no cumple con lo requerido en el PBC. 2- En la Página 24, se indica lo siguiente: La empresa GT SCIENTIFIC S.A. presenta Declaración Jurada que presentará la Autorización del Fabricante Nipro Medical y Resolución de Apertura de la empresa Nipro Paraguay, inscriptos en el Registro Público de Comercio para la firma del contrato en el caso de ser adjudicado, dicho criterio no se estableció en el PBC.

Que el expediente fue remitido a la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, obteniendo como resultado lo expuesto en el Memorándum A.J. – D.O.C. Nº 532/2019, específicamente, que se dio cometió un error involuntario en la consignación de los montos, invirtiendo los valores del pasivo total y activo total y, se remitió el análisis de ratios financieros correctos.-

Que, del resultado de esos ratios financieros, la empresa en cuestión cumple.

Que, en cuanto a la observación Nº 2, se ha solicitado a la firma *GT SCIENTIFIC S.A.*, la presentación de la Autorización del Fabricante Nipro Medical y Resolución de Apertura de la empresa Nipro Paraguay.

Que la empresa, por medio de la nota ingresada con Nº SIMESE 172.853/19, dio respuesta a lo solicitado, por lo que la Comisión valoró la documentación, concluyendo con el criterio de que la empresa cumple con lo requerido.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 004

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2019.- "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA C.V.E. Nº 10 Y OTROS" PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. N° 356.971.

7 de enero de 2020

Que, teniendo en cuenta que la Resolución S.G. Nº 539, de fecha 6 de noviembre de 2019, por la cual se adjudicó el proceso, no se ve afectada por los argumentos expuestos en el Informe de Rectificación; corresponde la ratificación de la adjudicación.

Que, en consecuencia, el criterio es que se proceda con los trámites de rigor y se suscriba la resolución que ratifique la adjudicación de la licitación de referencia, arriba individualizada.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 1264/2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que el Art. 19 del Decreto N° 21.376/98 - POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20 del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J N° 2389, de fecha 30 de diciembre de 2019, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2019.- "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA C.V.E. Nº 10 Y OTROS" PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. N° 356.971, EFECTUADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 539, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, conforme al exordio de la presente Resolución.

Artículo 2º. Se anexa y forma parte de la presente Resolución, el informe de ampliación 01, de fecha 4 de diciembre de 2019.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

MARIA MERCEDES BENITEZ

Enrique
RECIBIDO
08-01-2020
DGAC
172853

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
08 ENE. 2020 HORA: 10:50
172853/19 FIRMA:

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

REF. SIMESE 172853/2019 *"RATIFICACION DE LA ADJUDICACION- LPN N° 08/2019- "ADQUISICION DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10 Y OTROS, PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-PLURIANUAL", ID 356971.*

Asunción, 30 de diciembre de 2019.

DICTAMEN A.J. N° 2389/2019

Señor

Abg. Walter Insfrán, Director General

Dirección General de Gabinete

Presente

Hacemos referencia a los antecedentes administrativos relacionados con la licitación de referencia, remitidos por Memorándum DOC N° 558/19 de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación elevado por el comité conformado para el efecto, que amplía la recomendación que fuera realizada para la adjudicación de la licitación.

En ese sentido, la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas", en su artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, dispone: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".*

Cabe aclarar que la licitación fue adjudicada por Resolución S.G.N° 539, de fecha 6 de noviembre de 2019, sin embargo, ante las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública fue analizada nuevamente por el Comité de Evaluación, sin que cambie el sentido de la adjudicación.

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente, ésta Dirección General considera que el Sr. Ministro puede suscribir el proyecto de resolución por la cual se ratifica la adjudicación de la licitación de referencia.

ES NUESTRO DICTAMEN

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

SIMESE N° 172853/18	FECHA: 30/12/19
HORA: 16:30	FUNC. RESP.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN (A.J.) - D.O.C. Nº 1264/2019

A	:	**C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ, Director General** DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
DE	:	**ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director** DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES. **ABG. MARCO E. GIMÉNEZ, Encargado** ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – D.O.C.
REF.	:	**REMITIR PARECER SOBRE RATIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 08/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA C.V.E. Nº 10 Y OTROS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 356.971.-**
FECHA	:	**30 de diciembre de 2019.-** **Exp. Nº 172.853/2019**

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en atención al Informe de Rectificación remitido, el cual fue realizado en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 08/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA C.V.E. Nº 10 Y OTROS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 356.971.-

Que, la Comisión Evaluadora designada para el efecto, expone que dicho informe tuvo origen en una Nota de Observación dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en que se expusieron como observaciones: 1- Se indica los ratios de capacidad financiera de uno de los oferentes miembros del Consorcio (FALCON), que el promedio de endeudamiento no cumple con lo requerido en el PBC. 2- En la Página 24, se indica lo siguiente: * La empresa G SCIENFIC S.A. presenta Declaración Jurada que presentará la Autorización del Fabricante Nipro Medical y Resolución de Apertura de la empresa Nipro Paraguay, inscriptos en el Registro Público de Comercio para la firma del contrato en el caso de ser adjudicado, dicho criterio no se estableció en el PBC.-

Que, el expediente fue remitido a la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, obteniendo como resultado lo expuesto en el Memorándum A.J. – D.O.C. Nº 532/2019, específicamente, que se dio un error involuntario en la consignación de los montos, invirtiendo los valores del pasivo total y activo total y, se remitió el análisis de ratios financieros correctos.

ABG. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº: 19.024

Que, del resultado de esos ratios financieros, la empresa en cuestión CUMPLE.-

Que, en cuanto a la observación Nº 2, se ha solicitado a la firma GT SCIENTIFIC S.A., la presentación de la Autorización del Fabricante Nipro Medical y Resolución de Apertura de la empresa Nipro Paraguay.-

Que, la empresa por medio de la nota ingresa con Nº de mesa de entrada 172.853/19, dio respuesta son lo solicitado, por lo que la Comisión valoró la documentación, concluyendo con el criterio de que la empresa cumple con lo requerido.-

Que, teniendo en cuenta que la Resolución S.G. Nº 539, de fecha 6 de noviembre de 2019, por la cual se adjudicó el proceso, no se ve afectada por los argumentos expuestos en el Informe de Rectificación, esta Asesoría Jurídica sugiere que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado suscriba el proyecto de resolución adjunto, a través de la cual se ratifica la Adjudicación realizada por medio de la Resolución S.G. Nº 539, de fecha 6 de noviembre de 2019.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. PABLO LEZCANO RO
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIO
MSP y BS

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº: 19.024

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA: 30 C... 2019 HORA: 13:30
Nº 172853/19 FIRMA: